



Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Transferencia de naves industriales y sus respectivas autorizaciones de pesca

Última actualización: 05 junio, 2023

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica titular de autorizaciones de pesca en unidades de pesquería declaradas en estado de plena explotación y sometidas a dicho régimen, solicita transferir la autorización de pesca (a un nuevo titular) junto a la nave.

Ingresa tu solicitud durante todo el año a través del **sitio web** y en la **oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Subpesca)**.

Conoce los requisitos

- Tener autorización vigente otorgada por resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para realizar [actividades pesqueras extractivas en pesquerías](#) declaradas en régimen de plena explotación.
- La nave debe estar inscrita en el [Registro Nacional Pesquero Industrial \(RPI\)](#).
- La nave no debe incurrir en causal de caducidad de sus autorizaciones de pesca (artículo 143 de la LGPA).
- El armador debe estar al día en el pago de la patente única pesquera.
- La autorización y la nave no deben estar sometidas a alguna medida cautelar que impida la libre disponibilidad de estas.

Revisa la documentación

- Carta solicitud dirigida al subsecretario de Pesca.
- Escritura pública que acredite la transferencia de la nave con sus autorizaciones de pesca respecto de aquellas unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.
- Certificado de dominio vigente de la nave otorgado por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar).



- Adjúntalos a través del [**portal cero filas de la Subpesca**](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Preséntalos en una [oficina regional de la Subpesca](#).

Lee el marco legal

[Decreto Supremo \(DS\) N° 198](#), de 2013, que establece límites máximos de captura por armador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la Ley N° 20.657.